



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

En la Ciudad de Jalapa, Tabasco, siendo las 15:00 horas del 20 de junio del año 2024, reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tabasco, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco; C.P. Damián Figueroa Hidalgo, Presidente y Contralor Municipal, Prof. Agustín Ramón Cordero, Primer Vocal y Secretario del Ayuntamiento y Lic. Marco Antonio Silván Narváez, Segundo Vocal y Director de Administración, por lo que, habiendo quórum legal, inicia la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria 2024** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el análisis de los asuntos del orden del día previamente circulado entre los integrantes del Comité. -----

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.

SEGUNDO. - Lectura y Aprobación del Orden del Día.

TERCERO. - Análisis y valoración para versión pública de la documental (información) presentada por el Director de Administración, a través del oficio **MDJ/DDA/469/2024** en respuesta a la solicitud presentada a través del sistema SISAI de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 08 de junio de 2024 con número de folio **270510300004924** donde requeriría lo siguiente: **"Copia en versión electrónica de los comprobantes fiscales que amparan el uso de recursos destinados para la celebración del día de las madres en este año 2024"** (Sic)

CUARTO. - Acuerdo en relación al punto 3 del orden del día.

QUINTO. - Clausura de la reunión. -----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco. Por lo que se declara el Quórum legal necesario para continuar con la presente sesión. -----

SEGUNDO. - Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el orden del día correspondiente a la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria 2024** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab

TERCERO. - En el desahogo del tercer punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por el Director de Administración, en el orden siguiente:

El presidente del Comité de Transparencia del Ayuntamiento Municipal del Municipio de Jalapa Tabasco, C.P. Damián Figueroa Hidalgo, expone lo siguiente:

El Titular de la Unidad de Transparencia convocó a este Comité de Transparencia, para sesionar el día de hoy, con la finalidad de poder confirmar la elaboración de la versión pública de **02 facturas de personas físicas (proveedores) y 03 facturas de personas morales** que amparan los recursos ejercidos para la celebración del día de las madres de este año 2024 y así dar contestación a la solicitud de información que se recibió mediante el sistema SISAI de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **270510300004924**.

Ahora bien, se informa que dentro de las **facturas de personas físicas** se encuentran datos de carácter confidencial, tales como **CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL DEL CFDI, SELLO DIGITAL DEL SAT, CADENA ORIGINAL DE COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DEL SAT Y FOLIO FISCAL**.

Cabe señalar que se toma como fundamento el proyecto de resolución con expediente **RR/DAI/0017/2024-PII** emitido por el pleno del ITAIP con fecha 07 de marzo de 2024, en el cual se expone el debido procedimiento para realizar la versión pública de facturas de personas físicas, mismo proyecto que en la foja 15, 16 y 17 del proyecto de resolución en comento, en relación a los datos de carácter confidencial:

➤ **Código QR**

El Código QR es un elemento que redirige al vínculo que permite verificar que efectivamente se generó la Constancia de pagos efectuados a un proveedor o contratista y que al momento de ser escaneado puede redireccionar a la página del Sistema de Administración Tributaria, donde se puede realizar la verificación de los comprobantes fiscales digitales por internet.

Es importante señalar que el QR, al momento de ser escaneado revela datos de acuerdo al servicio que se prestó y que están relacionados con los involucrados en acto de comercio, por lo que puede variar entre ser público o confidencial de acuerdo a la finalidad del comprobante, para el caso del QR de proveedores o contratistas, al ser escaneado puede mostrar los siguientes datos.

- La URL de acceso al servicio donde muestra los datos del comprobante
- Folio fiscal del comprobante
- RFC del emisor
- RFC del receptor
- Total, del comprobante
- Ocho últimos caracteres del sello digital del emisor del comprobante

Si bien alguno de esos datos pudiera ser clasificados, al momento de estar registrados en el padrón de proveedores sus datos se tornan públicos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab

➤ **Sello digital**

El Sello Digital: De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el sello digital y/o código bidimensional se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentra el RFC del emisor, datos del emisor, datos de receptor, total de la factura y del UUID, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de folios; este funge como su firma digital.

➤ **Folio Fiscal**

El folio fiscal se ubica con las letras UUID dentro de la Cadena XML. son siglas en ingles del Identificador Universalmente Único. El UUID es el equivalente a folio fiscal, esta compuesto por 32 dígitos hexadecimales, mostrados en 5 grupos separados por guiones, sirve como elemento clave en la emisión de facturas y otros comprobantes digitales, ya que estos forman parte del denominado timbre fiscal. El folio digital es el elemento con el que puedes comprobar la autenticidad de tus facturas electrónicas e incluye datos como; sello digital, por tal razón la información en ellos contenida es de naturaleza confidencial.

➤ **Cadena original**

La Cadena original, es el elemento fundamental de una factura electrónica en la que se integra toda la información de ésta. Este código, formado por las especificaciones del SAT, se localiza dentro de los sellos digitales. Esta secuencia de datos fue introducida a partir del Anexo 20 con las modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal.

Ahora bien, dentro de la información solicitada al tratarse de **facturas de personas físicas**, se cita lo establecido en la foja 10 párrafo segundo del proyecto de resolución **RR/DAI/0017/2024-PII** mismo que menciona lo siguiente:

"Por lo que respecta a las **personas físicas** también, es de señalar que sus **nombres, domicilios, fiscales y Registro Federal de Contribuyentes** contenidas en documentos en los que se pacte y realice el pago correspondiente a la compra venta o prestación del servicio contratado, como lo es este caso, aun cuando se traten de datos personales se tornan públicos. Apoya lo expuesto, el Criterio 04/21 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a Información y Protección de Datos Personales. Relativo a "**Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas proveedores o contratistas**. El RFC de contratistas o proveedores de sujetos obligados debe ser público, ya que, al tratarse de personas relacionadas con contrataciones públicas, su difusión favorece la transparencia con la que deben administrarse los recursos públicos, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos." (Sic)

Por lo tanto con fundamento en artículo 3, fracción XIII, XXV y XXXIV, 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información; y de los Lineamientos para la protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, por estar dentro de la clasificación como identificables los datos que se encuentran en las **02 facturas de personas físicas proveedoras**,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab

deben de entregarse los documentos en VERSIÓN PÚBLICA; se procede a leer los ordenamientos mencionados con antelación:

Artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información. - Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

....

XIII. Información Confidencial: La información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los datos personales, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad;

...

XXV. Protección de Datos Personales: La garantía de tutela de la privacidad de datos personales en poder de los Sujetos Obligados;

...

XXXIV. Versión Pública: Documento o Expediente en el que se da acceso a información, eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas.

Artículo 108. La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlas. Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley.

Artículo 124.- Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

...

Lineamientos para la protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, en su numeral 22 inciso d) y e)

22. Los datos personales que se encuentren almacenados en el Sistema, se clasificarán de la siguiente manera:

...

d) Informáticos. Datos relativos a correos electrónicos particulares, nombres de usuarios, contraseñas, firma electrónica, dirección de IP (Protocolo de Internet) privada, o cualquier dirección de control o información empleada por la persona, que implique su identificación o acceso en internet, conexión o red de comunicación electrónica;

...

e) Patrimoniales. Son los relacionados con los bienes muebles e inmuebles, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, historial crediticio, información fiscal y demás afines pertenecientes al Titular;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab

...
Lineamientos de la ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, artículo 34 inciso e) y

Artículo 34. El responsable deberá indicar los datos personales solicitados para el tratamiento que llevará a cabo, para lo cual deberá distinguir expresamente los datos personales de carácter sensible.

El responsable deberá cumplir con esta obligación para lo cual identificará puntualmente cada uno de los datos personales solicitados, de manera enunciativa más no limitativa, el responsable podrá considerar los siguientes tipos de datos personales:

...
e) Informáticos: Datos relativos a correos electrónicos particulares, nombres de usuarios, contraseñas, firma electrónica, dirección de IP (Protocolo de Internet) privada, o cualquier dirección de control o información empleado por la persona, que implique su identificación o acceso en internet, conexión o red de comunicación electrónica

...
f) Patrimoniales: Son los relacionados con los bienes muebles e inmuebles, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, historial crediticio, información fiscal y los afines pertenecientes al Titular. -----

Para el caso de las facturas expedidas por las **Personas Morales o jurídicas Colectivas**. La información ahí contenida es netamente publica, al respecto es de destacar que existe información confidencial referente a datos personales que al circular en diversas formas y constar en numerosos registros tanto públicos como privados y en diversos medios, como papel y medios electrónicos, ya no pertenecen a la intimidad de las personas puesto que han trascendido y consecuentemente puede ser conocida.

Es de precisar que en términos del artículo 128, fracción I de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, no se requerirá el consentimiento del titular de la información confidencial cuando, la información se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público.

Un ejemplo de ello, sería el nombre, domicilio fiscal y el Registro Federal del Contribuyente de las personas morales que, al encontrarse inscritas en el Registro Público de Comercio, es público, sirve de sustento el criterio 01/14 y 01/19 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, relativo a; **"Denominación o razón social, y Registro Federal de Contribuyentes de personas morales, no constituyen información confidencial."** (Sic) así como, **"Datos de identificación del representante o apoderado legal. Naturaleza jurídica."** (Sic) Cabe precisar, que el nombre del representante legal de la persona jurídico colectiva se torna público precisamente por tener esa representación.

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab

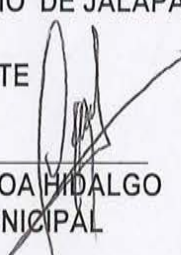
CT-AE/012/2024

CUARTO. - Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes **acuerda presentar la información en versión pública**, respecto a las **02 facturas de personas físicas proveedoras**, requeridas en la solicitud presentada a través del sistema SISAI de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **270510300004924**, se instruye al Lic. Marco Antonio Silván Narváez, Director de Administración, testar la información relacionada a datos personales, tales como **CÓDIGO QR, SELLO DIGITAL DEL CFDI, SELLO DIGITAL DEL SAT, CADENA ORIGINAL DE COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DEL SAT Y FOLIO FISCAL** conforme a los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, y a su vez una vez recibida la información la Unidad de Transparencia realizar el acuerdo correspondiente en el cual deberá anexar todas las actuaciones realizadas, mismas que deberán hacerse llegar a la solicitante a través del medio que ésta eligió al momento de formular su solicitud. Lo anterior fue aprobado por unanimidad. -----

QUINTO. - Una vez desahogado todos y cada uno de los puntos, se da por terminado el orden del día y se declara clausurado los trabajos de esta sesión, **siendo las 16:00 horas del día 20 de junio del año 2024**, firmado al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma. -----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.**

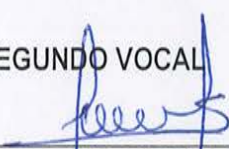
PRESIDENTE


C.P. DAMIÁN FIGUEROA HIDALGO
CONTRALOR MUNICIPAL

PRIMER VOCAL


PROF. AGUSTÍN RAMÓN CORDERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SEGUNDO VOCAL


LIC. MARCO ANTONIO SILVÁN NARVAEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN